

TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Resolución N° 028-2003-TSC/OSITRAN

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Lima, 14 de abril de 2003

El Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, en los seguidos por SPRINGFORTH INTERNATIONAL con la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A., ha resuelto en los siguientes términos:

VISTO : La Resolución N° 020-2002-TSC/OSITRAN de fecha 05 de marzo de 2003 recaída en el expediente N° 006-02-TR/OSITRAN en la que se declaró fundada la apelación de SPRINGFORTH INTERNATIONAL, revocando la Resolución N° 008-2002 ENAPU S.A./TPP/G de 13 de marzo de 2002.

CONSIDERANDO :

Que, el 5 de marzo de 2003 se expidió la resolución de VISTO por la que se declaró fundada la apelación de SPRINGFORTH INTERNATIONAL, revocando la Resolución N° 008-2002 ENAPU S.A./TPP/G de 13 de marzo de 2002.

Que, de la revisión del texto de la resolución se desprende que se ha incurrido en error material al consignar el número del expediente N° 006-02-TR/OSITRAN como el expediente N° 008-2002-TR/OSITRAN en el VISTO de la resolución;

Que, el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444, señala que los “errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en el presente caso se cumplen las condiciones a las que se contrae el artículo citado por lo que corresponde la rectificación de oficio del error material;

POR TANTO EL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE OSITRAN HA RESUELTO :

PRIMERO : Rectificar el párrafo único del Visto de la Resolución N° 020-2003-TSC/OSITRAN de 5 de marzo de 2003 en la parte referida al número del expediente N° 008-2002-TR/OSITRAN, debiendo decir expediente N° 006-02-TR/OSITRAN;

SEGUNDO : Encargar a la Secretaría Técnica la notificación a las partes de la presente resolución;

CACERES ZAPATA, Rubén. TAMAYO PACHECO, Jesús. PFLUCKER LARREA, María del Rosario. UGAZ SÁNCHEZ MORENO, Germán. FLORES LEVERONI, Carlos.